



RESOLUCION No. 394-AD-79

Lima, 25 de mayo de 1979

Vista la solicitud de registro N°1842, presentada por don Fausto Díaz Santamaría, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N°11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y - Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera para que abone en favor de don Fausto Díaz Santamaría, trabajador -- obrero de este Instituto, la cantidad de ciento cincuenticinco -- mil ciento cincuentitres soles oro (S/. 155,153.00) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo anterior, se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1979.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

OCA/UP  
JZB  
em



  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

1057  
23 MAYO 1979

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales de Ley.

INFORME N° 219-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

- 1.- Don Fausto Díaz Santamaría, trabajador obrero, ha solicitado el 50% de adelanto indemnizatorio para casa-habitación a cuenta de sus beneficios sociales de Ley.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo una promesa de venta notarial por la cual el señor Mauricio Varillas Rodríguez, propietario del Dpto. N° 2 ubicado en Prolongación Huánuco 1234 La Victoria, le ofrece en venta al recurrente la casa en referencia que actualmente habita.

Según se desprende de la respectiva liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal de la OCA, el indicado trabajador obrero, ingresó a trabajar al servicio del ex-C.N.D. con fecha 17.2.60, bajo el régimen de la Ley 8439, habiendo alcanzado hasta la fecha en que se le practicó la referida liquidación, 16.5.79, 19 años, 02 meses y 15 días de servicios prestados al Estado, percibiendo un jornal de S/. 487.00, incrementado por una serie de beneficios hacen un jornal total de S/. 574.64, arrojando un total indemnizatorio de S/. 310,305.60, correspondiéndole S/. 155,152.80 menos el 1% otorgado por el D.L. 19839 (S/. 1,552.00) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente la cantidad de S/. 155,152.80 por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, conforme a la liquidación que corre en el expediente administrativo, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. N° 11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 22 de mayo de 1979

Atentamente,

  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79  
TVM/emv  
Exp. 1842



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 (INRED)

1057  
 23 MAYO 1979

INFORME N°/60-UP-79

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
 DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
 ASUNTO : Adelanto Indemnizatorio - 50%  
 FECHA : 16 de Mayo de 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 Oficina Central de Administracion  
 116 1979  
 RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, elevando a su consideración, el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por los cuales se concede a favor de don FAUSTO DIAZ SANTAMARIA, Trabajador Obrero de este Instituto, la suma de S/. 155,153.00, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio con cargo a sus beneficios sociales, calculados al 02 de Mayo de 1979.

Estando formulada la petición del interesado con arreglo a Ley, el suscrito es de opinión favorable para acceder a lo solicitado, razón por la cual agradeceré gestionar su conformidad ante la Jefatura del INRED.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 Oficina Central de Administracion

*Juzb*  
 JOSE ZUBIETA BEJAR  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB  
 em

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.  
 L/16/05/79.

*J. Brush N.*  
 JORGE BRUSH N.  
 Jefe de la Oficina Central de Administracion del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 16 MAYO 1979  
 2.00  
 RECIBIDO

R. 394-A 0-79



LEY 8439

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

LIQUIDACION DE SERVICIOS

|                      |   |                               |            |
|----------------------|---|-------------------------------|------------|
| NOMBRE               | : | FAUSTO DIAZ SANTAMARIA        |            |
| DEPENDENCIA          | : | OCIE - UM                     |            |
| CARGO                | : | Trabajador Obrero             |            |
| FECHA DE INGRESO     | : | 17 de Febrero de 1960         |            |
| FECHA INDEMNIZATORIA | : | 02 de Mayo de 1979            |            |
| TIEMPO DE SERVICIOS  | : | 19 años, 02 meses y 15 días   |            |
| MOTIVO               | : | ADELANTO INDEMNIZATORIO (50%) |            |
| REMUNERACIONES       | : | Jornal                        | S/. 487.00 |
|                      |   | D.L. 18700                    | 15.00      |
|                      |   | D.S. 3H                       | 10.00      |
|                      |   | Ley 13455                     | 2.65       |
|                      |   | Ley 16710                     | 18.33      |
|                      |   | D.L. 22069                    | 33.33      |
|                      |   | Aguinaldo                     | 8.33       |
|                      |   |                               | <hr/>      |
|                      |   |                               | S/. 574.64 |

INDEMNIZACION

|  |                            |
|--|----------------------------|
| 1) Del 17-2-60 al 11-01-62, a razón de 15 jornales anuales por 01 año 10 meses y 24 días de servicios<br>574.64 x 15 x 2 | S/. 17,239.20              |
| 2) Del 12-2-62 al 2-5-79, a razón de 30 jornales anuales por 17 años 03 meses y 21 días de servicios<br>574.64 x 30 x 17 | <hr/> 293,066.40           |
| TOTAL  | S/. 310,305.60             |
| 3) 50% adelanto indemnizatorio   | <hr/> 155,152.80           |
|  | 155,152.80                 |
| 4) Menos:<br>1% D.L. 19839   | <hr/> 1,552.00             |
| LIQUIDO A RECIBIR  | <hr/> <hr/> S/. 153,600.80 |

Lima, 16 de Mayo de 1979

UP/BS  
JZB  
em.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

CONSTANCIA

Conste por el presente, que Yo, FAUSTO DIAZ SANTAMARIA,  
con Libreta Electoral N° \_\_\_\_\_ y Libreta Militar N° \_\_\_\_\_,  
declaro haber recibido del INRED, el che  
que N° \_\_\_\_\_, girado a mi orden y con cargo al Banco  
de la Nación, por la suma de CIENTO CINCUENTITRES MIL -  
SEISCIENTOS UN SOLES ORO Y 00/100 (S/. 153,601.00), co  
rrespondiente al 50% de mis Beneficios Sociales de Ley  
calculados al 02 de Mayo de 1979.



Lima, 16 de Mayo de 1979

-----  
FAUSTO DIAZ SANTAMARIA

L.E. N°

L.M. N°

UP/BS

em